PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

N° 347 -2018-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N°20154491873, con domicilio legal en Malecón Costero Miramar N° 1200 -1202, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua; representada por su Alcalde, señor William David Valdivia Dávila, identificado con DNI N°04649099, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

1.1. **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en adelante el RATDUS, cuyo artículo 15 define al Plan de Acondicionamiento Territorial como el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico - espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y, el SINCEP.

Asimismo, en el numeral 32.1 del artículo 32 del mismo Reglamento, define al Plan de Desarrollo Urbano como el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores con arreglo a la categorización en el Sistema Nacional de Centros Poblados - SINCEP, cuyo ámbito de aplicación, conforme al numeral 33.1 del artículo 33 del mismo Reglamento comprende los conglomerados urbanos y/o áreas urbanas, con una población mayor de 5,000 habitantes, así como las ciudades capitales de provincia, y/o áreas delimitadas en el PDM.

2.2 En ese sentido, en el artículo 79 del mismo Reglamento se dispone, que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los, gobiernos locales, regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, pueden proponer a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación interinstitucional destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que realizan en el ámbito de su competencia.

2.3 Mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MPI de fecha 08 de mayo 2018, rectificado mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2018-MPI de fecha 21 de agosto de 2018, el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** autoriza al Alcalde a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para que **VIVIENDA** brinde asesoría y asistencia técnica en la actualización del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Ilo y del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Ilo, constituida por las áreas urbanas de los distritos de **Ilo, Pacocha y El Algarrobal**.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA,** a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Construcción, en adelante **DGPRVU**, de su Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD,** para la actualización y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Ilo y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ilo, constituida por la conurbación del área urbana de los distritos de Ilo, Pachoca y El Algarrobal, que en lo sucesivo se les denominará **LOS ESTUDIOS**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio Específico en adelante **EL ANEXO**, los que fueron elaborados por la **DGPRVU** y aprobados por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1. Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la formulación y supervisión de **LOS ESTUDIOS** a través de profesionales especializados en planificación urbano - territorial sostenible.

6.1.2. Convocar, seleccionar, contratar y/o designar, según sea el caso, al profesional especializado en planificación y/o gestión territorial para que se desempeñe como Supervisor Técnico en representación de la **DGPRVU** y realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

6.1.3. Coordinar y asesorar a **LA MUNICIPALIDAD** en la constitución del Equipo Técnico - Administrativo de **LA MUNICIPALIDAD**, encargados de apoyar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora que ejecutará **LOS ESTUDIOS** y de recibir la transferencia de capacidades en planificaciones y gestión territorial.

6.1.4. Coordinar y apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de los procesos participativos y convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la

jurisdicción, de acuerdo a las actividades y eventos programados en las diferentes fases de desarrollo de **LOS ESTUDIOS**.

6.1.5. Verificar, a través del Supervisor Técnico, que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con realizar los procesos de consulta de **LOS ESTUDIOS**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

6.1.6. Verificar, a través del Supervisor Técnico, una vez culminado el proceso de consulta pública y levantadas las observaciones correspondientes, que se haga entrega de la versión final de **LOS ESTUDIOS** a **LA MUNICIPALIDAD**, para su oficialización, a través de la ordenanza correspondiente.

6.1.7. Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** la información y documentación relacionada con **LOS ESTUDIOS**.

6.1.8. Incorporar copia de **LOS ESTUDIOS**, así como la publicación o transcripción de las Ordenanzas que los aprueba en el Observatorio Urbano Nacional, de conformidad con los artículos 14, 75 y 76 del RATDUS.

6.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que como contraparte le corresponde para la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, de conformidad con lo descrito en **EL ANEXO**.

6.2.2 Convocar, seleccionar y contratar al Equipo Técnico o la Firma Consultora especializados, que se encargarán de ejecutar **LOS ESTUDIOS**, los mismos que realizarán su labor bajo la conducción de un Jefe de Estudio. La convocatoria, selección y contratación de los integrantes del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, según sea el caso, se sujetarán a los términos y plazos previstos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

6.2.3 Constituir un Equipo Técnico - Administrativo para la coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico o Firma Consultora que ejecutará **LOS ESTUDIOS** y de llevar el proceso de recepción y transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de **LA MUNICIPALIDAD**. Este Equipo Técnico - Administrativo estará conformado por el Coordinador Municipal, quien lo liderará, un (01) Asistente Técnico y una (01) Secretaria Ejecutiva.

6.2.4 Designar mediante Resolución de Alcaldía y en concordancia con la Cláusula Décima del presente Convenio, al Coordinador Municipal; así como contratar destacar o asignar a los profesionales y personal técnico que conformarán el Equipo Técnico - Administrativo.

6.2.5 Proveer los recursos humanos necesarios para las labores de recopilación de información primaria y/o trabajos de campo, sea con personal propio o a través de acuerdos interinstitucionales con universidades, institutos técnicos u otra(s) institución(es) que considere afín, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

6.2.6 Proporcionar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, según sea el caso, a cargo de **LOS ESTUDIOS**, la información, material de trabajo y apoyo logístico necesario para el cumplimiento del presente Convenio Específico, tal como se detalla en **EL ANEXO** adjunto.

6.2.7 Implementar un ambiente exclusivo y debidamente equipado que incluya el mobiliario, equipo de cómputo adecuado y los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, en el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Asimismo, proporcionar los ambientes necesarios para la realización de los talleres participativos y mesas de trabajo.

6.2.8 Apoyar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.9 Realizar la exhibición y difusión de **LOS ESTUDIOS** en sus locales y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario, de conformidad con el sub numeral 1 del numeral 19.2 del artículo 19 del RATDUS y el sub numeral 1 del numeral 36.3 del artículo 36 del citado Reglamento, según como corresponda y previa opinión favorable del Supervisor Técnico y de la **DGPRVU**.

6.2.10 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico o a la Firma Consultora las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **LOS ESTUDIOS** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.11 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o la Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento, de conformidad con los artículos 19 y 36 del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

6.2.12 Aprobar **LOS ESTUDIOS** mediante Ordenanza Municipal en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega y recepción de su versión final que contiene el levantamiento de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas en caso de haberse producido.

6.2.13 Remitir a la **DGPRVU** copia de **LOS ESTUDIOS,** así como de la publicación o transcripción de las Ordenanzas que los aprueba, de conformidad con el artículo 14 del RATDUS, los mismos que deben ser incorporados en el Observatorio Urbano Nacional que está a cargo de **VIVIENDA,** de conformidad con los artículos 75 y 76 del mismo Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio Específico y conforme se detalla en el numeral 11 de **EL ANEXO**, que forma parte del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento al que hace referencia en la presente cláusula, cubre única y exclusivamente a los costos referidos a la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.

10.2. Tanto el Coordinador de **VIVIENDA** como el Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD** designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

11.1. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.

11.2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.

11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **LOS ESTUDIOS** y conforme al presupuesto aprobado, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 86 numeral 86.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación. La facultad de libre separación se ejercerá conforme a lo previsto en el numeral 11.1 y último párrafo de la Cláusula Décimo Primera del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

13.1. Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

13.2. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; será resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los.....19.. días del mes de .....SET..... del año dos mil dieciocho.

Por **VIVIENDA**

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por **LA MUNICIPALIDAD**

WILLIAM DAVID VALDIVIA DÁVILA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ilo

CONVENIO N° 347 -2018-VIVIENDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

ANEXO

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ILO Y DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE ILO

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ilo en adelante **LA MUNICIPALIDAD** mediante oficio N°1036-2017-A-MPI solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante **VIVIENDA**, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para la asistencia y asesoría técnica para la actualización del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Ilo y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ilo conformada por la conurbación de los distritos de Ilo, Pacocha y El Algarrobal, a los que en adelante se les denominará **LOS ESTUDIOS**.

La Provincia de Ilo se ubica en el departamento de Moquegua y está integrada por 03 distritos: Ilo, Pacocha y el Algarrobal. De acuerdo al Censo 2007 – INEI, alberga una población de 63,780 habitantes. La capital de la provincia y del distrito mismo es la ciudad de Ilo la que se encuentra conformada por la conurbación de las áreas urbanas de los distritos de **Ilo, Pacocha y El Algarrobal,** de los cuales 63,270 (99.2%) es población urbana y 510 (0.8%) es población rural.

A la fecha, la vigencia tanto del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia, así como el Plan Director de la ciudad de Ilo, aprobados por Ordenanza 187-2001-MPI de fecha 30.12.2002 han sido objeto de prorrogadas sucesivas a través de ordenanzas, siendo la última la N° 589-2016-MPI de fecha 18.03.2016 que alarga su vigencia hasta el 31.12.2017. Consecuentemente es necesario la actualización de ambos instrumentos técnicos normativos, que le permita a LA MUNICIPALIDAD gestionar adecuadamente su ámbito territorial y urbano.

El Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), en su artículo 15°, define el Plan de Acondicionamiento Territorial como el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula el ordenamiento urbano territorial, la organización físico-espacial de las actividades humanas en cuanto al uso y ocupación del territorio; la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de las ciudades y centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada; y la ocupación y uso planificado del territorio; para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las políticas y regulaciones regionales y nacionales.

Asimismo, en el Art. 32° se establece que el Plan de Desarrollo Urbano, es el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, y en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo metropolitano. De acuerdo al Art. 33° del mismo reglamento, el ámbito de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano comprende los conglomerados urbanos y/o áreas urbanas cuya población es mayor de 5,000 habitantes, así como las ciudades capitales de provincia.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente Anexo que forma parte de EL CONVENIO. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a VIVIENDA brindar la asesoría y asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de LOS ESTUDIOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb.
V°B°
M.V.C.S.

2. OBJETO DE LOS ESTUDIOS

Coadyuvar a que LA MUNICIPALIDAD cuente con los instrumentos técnicos y normativos de planificación y gestión urbano territorial debidamente actualizados, en este caso del Plan de Acondicionamiento territorial de la provincia de Ilo y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ilo, los mismos que le permitirán orientar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de su territorio a nivel local y regional bajo un contexto nacional, y en el marco de los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y físico – ambiental determinados en sus planes de desarrollo concertado y otros. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano-rurales.

3. AMBITO TERRITORIAL DE LOS ESTUDIOS

3.1. El ámbito territorial directo de estudio para el Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Ilo lo constituye la circunscripción territorial de la provincia, considerándose como ámbito de estudio indirecto su área de influencia funcional y territorial.

3.2. El ámbito territorial directo de estudio para el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ilo lo constituye la conurbación de las áreas urbanas de los distritos de **Ilo, Pacocha y El Algarrobal**, considerándose como ámbito de estudio indirecto su área de influencia funcional y territorial.

4. PROCESO DE FORMULACION DE LOS ESTUDIOS

El proceso de formulación de LOS ESTUDIOS involucra los siguientes componentes/procesos:

- Elaboración del diagnóstico integral y formulación de las propuestas integrales y específicas de LOS ESTUDIOS
- Diseño de procesos participativos y aplicación efectiva de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la formulación de LOS ESTUDIOS.

4.1 Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas

Ambos componentes se desarrollan en fases que comprenden, entre otros, las siguientes actividades:

- El diseño de los procesos participativos para el involucramiento de la población y la sociedad civil organizada en la formulación de LOS ESTUDIOS.

- La identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las diferentes articulaciones entre los centros poblados del ámbito de estudio, en donde análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano-territorial, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb.
V°B°
M.V.C.S.

- La construcción de la visión urbana-territorial y la formulación del modelo de desarrollo urbano-territorial para el ámbito de estudio.

- La formulación de las propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la implementación de los Planes.

- Identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las mismas.

Tanto el diagnóstico urbano-territorial como la visión urbano-territorial se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formulará y validará las propuestas generales, y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

4.2 Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.

Este componente está dirigido a desarrollar la efectiva participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, orientada a lograr estructurar una agenda compartida de gestión e implementación de los Planes, garantizando la viabilidad social de los mismos.

4.2.1 Talleres Participativos y mesas de concertación

Participación efectiva de la población en talleres, asambleas y mesas de dialogo/concertación en las cuales se harán consultas y recogerán opiniones de los participantes para la elaboración del diagnóstico y la formulación de propuestas para los ESTUDIOS, así como estrategias para su implementación.

Legitimación de la participación de la población, se deberá garantizar la convocatoria y asistencia de actores con representatividad territorial, sectorial y funcional del área de intervención provincial y metropolitano.

A fin de desarrollar procesos participativos efectivos y orientados a la creación de capital social y difusión de la cultura de planificación en las instituciones y sociedad civil en el territorio que involucra LOS ESTUDIOS, se diseñarán y utilizarán mecanismos creativos e innovadores de técnicas participativas, orientados a una mayor eficacia para identificación de la problemática y de las propuestas, así como para la gestión e implementación de los ESTUDIOS.

Los actores sociales

Plan de Acondicionamiento Territorial
Se deberán realizar como mínimo tres (03) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población organizada del ámbito de LOS ESTUDIOS, que incluya representación de comunidades campesinas/nativas
- Representantes del Gobierno Regional y de la Municipalidad Provincial/Distrital.
- Representantes de sectores productivos del gobierno nacional, regional y local: Agricultura y Riego, Instituto Nacional de Innovación Agraria – ANIA-, Energía y Minas, producción, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, construcción y saneamiento.
- Representantes de sectores de servicios de los sectores de salud y educación.
- Organizaciones y/o empresas dedicadas a las actividades agrícolas, extracción, forestal y minera.
- Empresas que prestan servicios turísticos y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con actividades económicas del ámbito de estudio.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

Plan de Desarrollo Urbano

Se deberán realizar como mínimo tres (03) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana y de los centros poblados comprendidos en el ámbito de estudio de LOS ESTUDIOS.
- Representantes de la Municipalidad Provincial/Distrital
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

La DGPRVU, brindará asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD durante el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios de diálogo y convergencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ELO
William David Valdivia Davila
ALCALDE
C.C.

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb.
V°B°
M.V.C.B.

5. FASES DE LOS ESTUDIOS:

5.1. Fase I: Elaboración del Diagnóstico:

Esta fase permite identificar los fenómenos y las tendencias, riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas, las dinámicas de los procesos urbanos y territoriales e identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio; a partir del análisis y evaluación de los diferentes procesos y dinámicas que se dan en el ámbito de estudio: ambientales, socio-demográficas, económicas. En esta

etapa se utiliza como base referencial, el diagnóstico elaborado en el Plan de Desarrollo Concertado con lo que se complementara los aspectos que se requieran para construir el Diagnostico Urbano-Territorial.

A nivel Territorial Provincial, tiene como objetivo comprender como es y cómo funciona el territorio, analizando y evaluando las diferentes dinámicas que ocurren en el mismo: identificación del modo actual de organización y ocupación del territorio, así como los roles y funciones de los centros poblados y el análisis de los sistemas de conectividad y articulaciones, tal que, permitan identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio, sus riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas.

A nivel Urbano, tiene como objetivo identificar las tendencias, desequilibrios, limitaciones y potencialidades del ámbito urbano a partir del análisis de las dinámicas que se dan en el mismo: sociales, demográficas, económicas, medioambientales, así como identificar el proceso de crecimiento y organización de la ciudad, el rol (función y tipología económica) de la ciudad dentro del sistema urbano y la interdependencia con su entorno territorial, en referencia a lo establecido en el SINCEP.

En esta fase se deberá realizar talleres participativos, mesas de dialogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afín de socializar, integrar y validar el diagnóstico, asimismo la aplicación de otros instrumentos de recojo de información primaria.

Esta fase deberá producir el documento de Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo e incluir en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de dialogo/concertación realizados.

5.2. **Fase II: Formulación de Propuesta General y Propuestas Específicas:**

A nivel Territorial, tiene como objetivo formular el modelo de acondicionamiento físico espacial a futuro proponiendo los roles y funciones de las ciudades y centros poblados dentro del sistema urbano-territorial, la articulación y conectividad de las ciudades y centros poblados, la localización de los servicios urbanos y productivos, y proponer acciones y proyectos que permitan potenciar aquellos componentes identificados en ejes de desarrollo del ámbito de estudio, en concordancia con los objetivos de desarrollo nacionales, regionales y provinciales. Así mismo definirá los posibles escenarios a mediano y largo plazo, los objetivos, políticas y estrategias para alcanzar el modelo de desarrollo urbano- territorial sostenible propuesto, considerando particularmente el tema de riesgos y vulnerabilidades del territorio.

A nivel Urbano, tiene como objetivo formular el modelo de desarrollo urbano en el marco de los objetivos de desarrollo nacional, regional; los objetivos y estrategias de desarrollo urbano, así como las propuestas específicas de desarrollo urbano sostenible, movilidad urbana, zonificación urbana, expansión urbana, gestión de riesgos, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación programas y proyectos multisectoriales y aquellos a cargo de los programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

En esta fase se realizan talleres participativos y mesas de dialogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afín de socializar, integrar y validar el modelo de desarrollo y las propuestas planteadas.

El producto de esta fase son los documentos de LOS ESTUDIOS en su versión final para fines de exhibición y consulta pública: Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo y Propuestas definitivas incluyendo en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de dialogo/concertación realizados, material gráfico y para exposiciones, y estrategia de difusión y socialización de los estudios.

5.3. **Fase III: Proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública:**

LA MUNICIPALIDAD realiza el proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública Ciudadana durante treinta (30) días calendario, el cual incluye la exhibición de LOS ESTUDIOS en su portal web, en su local o sedes institucionales, proceso de realización de talleres de difusión de LOS ESTUDIOS, así como en una audiencia pública en la que se exponen su contenido.

5.4. **Fase IV: Edición Final y Aprobación:**

Corresponde a la consolidación final de LOS ESTUDIOS a partir del levantamiento de observaciones y la inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, por parte del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico presentara en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU), Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a la MUNICIPALDAD para su aprobación mediante ordenanza.

LA MUNICIPALIDAD aprobara LOS ESTUDIOS mediante Ordenanza Municipal en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del levantamiento de las observaciones, recomendaciones y/o sugerencias formuladas en caso de haberse producido tal como se cómo se indica en el numeral 6.2.11 del Convenio a que remite este Anexo.

Una vez aprobado LA MUNICIPALIDAD remitirá copia LOS ESTUDIOS, así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba (en formato impreso y electrónico) a VIVIENDA para ser incorporado en el Observatorio Urbano Nacional, de acuerdo a los artículos 75 y 76 del DS 022-2016-VIVIENDA y como se indica el numeral 6.2.12 del Convenio a que remite este Anexo.

6. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS

Se presenta a continuación los contenidos mínimos que deberán ser considerados para la elaboración de LOS ESTUDIOS. El Jefe del Equipo presentará al Supervisor la propuesta de "Estructura de cada uno de LOS ESTUDIOS" al Supervisor, para su aprobación.

6.1. Para el Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT

El PAT constituye el instrumento de planificación y gestión urbano-territorial de la provincia. La estructura básica sobre la que debe desarrollarse el PAT, es la siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

a) Visión y objetivos estratégicos.
b) Mapa de riesgos.
c) Programa de Inversiones priorizadas.
d) Estrategia de Implementación.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes.
1.2. Objetivos del estudio
1.3. Alcances
1.4. Metodología
1.5. Marco conceptual y principios orientadores para la elaboración del PAT
1.6. Marco Normativo e institucional
1.7. Marco para el Desarrollo – coherencia con planes vigentes e identificación de ámbito de estudio

CAPÍTULO II: ANALISIS CONTEXTUAL

2.1. Aspectos generales del Ámbito de estudio
2.2. La provincia en el Contexto Nacional/Regional – identificación de procesos internacionales, nacionales y regionales de implicancia para el ámbito de estudio.
2.3. Identificación de Oportunidades y Amenazas existentes en el contexto

CAPÍTULO III: ANALISIS TERRITORIAL DE LA PROVINCIA / AMBITO DE ESTUDIO

3.1. Análisis Físico-Ambiental
3.1.1. Análisis de aspectos físicos y bióticos – Identificación de ecosistemas
3.1.2. Áreas de protección y conservación ecológica
3.1.3. Identificación de áreas vulnerables ante desastres.
3.1.4. Síntesis del Análisis Físico-Natural – Identificación de Unidades ambientales.
3.2. Análisis de la Dinámica Socio - Económica
3.2.1. Análisis de la dinámica social: población y demográfica - flujos migratorios - calidad de vida – indicadores y niveles – y aspectos culturales relevantes
3.2.2. Análisis de la dinámica económica: características de PEA - principales actividades económicas - identificación de especialización económico-productiva - infraestructura económica productiva
3.2.3. Síntesis de la Dinámica Socio-Económica - Potencialidades Productivas del ámbito de estudio
3.3. Análisis de la Dinámica Urbano-Territorial
3.3.1. Limitaciones y Potencialidades del medio natural para las actividades urbanas.
3.3.2. La organización espacial del territorio
3.3.3. Identificación del sistema actual de articulación y conectividad del territorio
3.3.4. Identificación de niveles de accesibilidad - Circuitos Socio-culturales
3.3.5. Estructura territorial actual - Identificación de áreas diferenciadas y espacios geo-económicos
3.3.6. Síntesis de la Dinámica Territorial - Modelo territorial actual
3.4. Análisis del Componente Administrativo Institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Dirección General de Políticas y Reg. en Vv. y Urb. V°B° M.V.C.S.

3.4.1. Presencia del Estado en el ámbito de estudio.
3.4.2. Organización institucional para la Gestión del Plan de Acondicionamiento Territorial
3.4.3. Identificación de Actores Involucrados – Mapa de Actores.
3.4.4. Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional
3.5. Síntesis del Diagnostico
3.5.1. Identificación de las principales limitaciones y potencialidades urbano-territoriales

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
4.1. Construcción de la Visión de desarrollo urbano territorial.
4.2. Ejes Estratégicos para el acondicionamiento territorial y adecuada ocupación del suelo
4.3. Objetivos estratégicos.
4.4. Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial
4.5. Lineamientos de Política para acondicionamiento territorial y adecuada ocupación del suelo.
4.6. Estrategias para el acondicionamiento territorial y adecuada ocupación del suelo.

CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
5.1. Propuesta de usos y ocupación del suelo.
5.2. Propuesta de Sistema Urbano provincial. Jerarquía, función y tipología de los centros poblados.
5.3. Propuesta para la movilidad territorial.
5.4. Propuesta de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.
5.5. Propuesta de Infraestructura Económico-Productiva.
5.6. Propuesta Equipamientos e infraestructura de Servicios básicos

CAPÍTULO VI: PROPUESTA PARA LA GESTION DEL PLAN
6.1. Gestión del plan.
6.1.1. Modelo de gestión - lineamientos y estrategias de gestión
6.1.2. Propuestas de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PAT
6.2. Programa de inversiones
6.2.1. Identificación de cartera de proyectos.
6.2.2. Estructura de Programa de Inversiones - criterios de estructuración y selección.
6.2.3. Priorización de Proyectos – criterios de priorización y matriz de resultados.
6.2.4. Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de VIVIENDA y otros sectores
6.3. Fichas de proyectos prioritarios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
William David Valdivia Davila
ALCALDE
Dirección General de Políticas y Reg. en Vivienda y Urb. - M.V.C.S.
Visado

6.2. Para el Plan de Desarrollo Urbano – PDU

El PDU es el instrumento técnico - normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores. La estructura básica sobre la que debe desarrollarse el PDU, es la siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

a) Visión y objetivos estratégicos.
b) Mapa de riesgos.
c) Planos de zonificación y vialidad.
d) Programa de inversiones priorizadas.
e) Estrategia de implementación.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Antecedentes
1.2 Objetivos del estudio
1.3 Alcances
1.4 Metodología
1.5 Marco conceptual y principios orientadores para la elaboración del PDU
1.6 Marco normativo e institucional
1.7 Marco para el Desarrollo – planes anteriores - coherencia con planes vigentes e identificación del ámbito de estudio

CAPÍTULO II: ANÁLISIS CONTEXTUAL

2.1 Aspectos generales del Ámbito de estudio – Ubicación, límites, extensión y referencias históricas.
2.2 La Ciudad en el contexto regional/nacional - procesos de desarrollo del contexto regional/nacional de implicancia para la Ciudad e Identificación de su Rol y función.
2.3 Identificación de Oportunidades y Amenazas existentes en el contexto.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS URBANO-TERRITORIAL DEL AMBITO DE ESTUDIO

3.1 Análisis Físico-Ambiental del ámbito de estudio
3.1.1 Análisis de Aspectos Físicos y Bióticos e identificación de áreas de protección y conservación
3.1.2 Identificación de áreas vulnerables ante desastres – análisis de riesgos.
3.1.3 Síntesis del Análisis Físico-Natural – Identificación de Unidades ambientales.
3.2 Análisis de la Dinámica Socia-económica del ámbito de estudio.
3.2.1 Análisis de la dinámica Social: poblacional - flujos migratorios relevantes - Calidad de vida indicadores y niveles y aspectos culturales relevantes.
3.2.2 Análisis de la dinámica económica: Características de la PEA - Principales actividades económicas - Identificación de la especialización económico-productiva e Infraestructura económico-productiva.
3.2.3 Síntesis de la Dinámica Socio-económica - Potencialidades productivas del ámbito de estudio
3.3 Análisis de la Dinámica Territorial del Ámbito de Estudio.
3.3.1 La organización espacial del territorio – Sistema de centros poblados.
3.3.2 Sistema actual de articulación y conectividad del territorio - Ejes y flujos económicos.
3.3.3 Identificación de Niveles de accesibilidad - Circuitos Socio-culturales.
3.3.4 Estructura territorial actual - Identificación de áreas diferenciadas y espacios geo-económicos.
3.3.5 Síntesis de la Dinámica Territorial - Modelo territorial actual.
3.4 Análisis de la Dinámica Urbana.
3.4.1 Análisis de la Estructura Urbana de la Ciudad - Conformación Urbana y usos de suelo actual.
3.4.2 Análisis del Sistema de articulaciones urbanas: Movilidad urbana y Sistema de espacios públicos.
3.4.3 Evaluación del equipamiento urbano e infraestructura de Servicios Básicos.
3.4.4 Evaluación de la dinámica habitacional de la ciudad.
3.4.5 Análisis de áreas especiales con fines de reurbanización – intervenciones urbanas.
3.4.6 Tendencias de crecimiento urbano.
3.4.7 Análisis Ambiental y de Riesgos a nivel de la ciudad.
3.4.8 Síntesis de la dinámica urbana– Modelo actual de ocupación urbana.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. - M.V.C.S. - V°B°

3.5 Análisis del Componente Administrativo Institucional.
3.5.1 Organización institucional para la Gestión del Plan Desarrollo Urbana.
3.5.2 Identificación de Actores Involucrados.
3.5.3 Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional.
3.6 Síntesis del Diagnóstico.
3.6.1 Identificación de las principales limitaciones y potencialidades urbano-territoriales de la ciudad.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO–TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
4.1 Construcción de Visión de desarrollo urbano-territorial.
4.2 Líneas o Ejes de para el desarrollo urbano-territorial y la adecuada ocupación del suelo
4.3 Objetivos estratégicos.
4.4 Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio.
4.4.1 Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial general para el ámbito de estudio.
4.4.2 Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial específico para la ciudad.
4.4.3 Rol y función de la ciudad.
4.5 Lineamientos de Política para el desarrollo urbano-territorial y adecuada ocupación del suelo.
4.6 Estrategias para el desarrollo urbano-territorial y adecuada ocupación del suelo.

CAPITULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL

SUB CAPITULO I: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA EL AMBITO DE ESTUDIO
5.1 Propuestas de Áreas de Tratamiento y ocupación del suelo.
5.1.1 Propuesta de sistema local de centros poblados.
5.2 Propuestas de Articulación y funcionamiento Territorial.
5.3.1 Propuesta para implementación de Infraestructura de comunicación y transporte.
5.3.2 Propuesta para implementación de Infraestructura y equipamiento económico productivo.
5.3.3 Propuesta para implementación de servicios urbanos.
5.3 Propuestas de Procesos de Planificación del ámbito de estudio.

SUB CAPITULO II: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA CIUDAD.
5.4 Propuesta general de usos de suelos
5.4.1 Suelo urbano, Suelo urbanizable (inmediata y de reserva) y Suelo no urbanizable.
5.5 Propuesta de Sectorización Urbana
5.5 Criterios de Sectorización y Sectores Urbanos Propuestos.
5.6 Propuesta de Articulación Espacial Urbana – Movilidad y sistema de espacios públicos.
5.6.1 Propuesta de Sistema Vial y Movilidad urbana.
5.6.2 Propuesta de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.
5.6.3 Propuesta de articulación – mejoramiento - creación de espacios públicos.
5.7 Propuesta de Zonificación de usos de suelo urbano.
5.7.1 Zona residencial.
5.7.2 Zona comercial.
5.7.3 Zona industrial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. M.V.C.S.

5.7.4 Zona de servicios públicos complementarios
5.7.5 Zona de otros usos
5.7.6 Zonas de reglamentación especial.
5.7.7 Zona generadora y receptora de los derechos adicionales de edificación transferibles - DAET.

5.8 Propuesta Equipamiento Urbano.
5.8.1 Equipamiento educativo.
5.8.2 Equipamiento de salud.
5.8.3 Equipamiento de recreación
5.8.4 Equipamiento para otros usos.

5.9 Lineamientos para la mejora de los Servicios Básicos.
5.9.1 Lineamientos para la mejora de los sistemas de: agua y desagüe, drenaje pluvial, de energía eléctrica y de limpieza pública.

5.10 Propuesta de Reurbanización – Identificación áreas para implementación de planes específicos.
5.10.1 Propuestas para Regeneración - Renovación urbana y Puesta en valor de los bienes inmuebles.

5.11 Propuesta de Ordenamiento ambiental urbano, seguridad física y gestión de riesgos.
5.11.1 Propuesta de Áreas de Priorización de medidas preventivas para la gestión de riesgos.
5.11.2 Propuesta de gestión ambiental.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA GESTIÓN DEL PLAN

6.1 Gestión del plan.
6.1.1 Modelo de gestión - lineamientos y estrategias de gestión.
6.1.2 Propuesta de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PDU.

6.2 Programa de inversiones.
6.2.1 Identificación de cartera de proyectos.
6.2.2 Estructura de Programa de Inversiones - criterios de estructuración y selección.
6.2.3 Priorización de Proyectos – criterios de priorización y matriz de resultados.
6.2.4 Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de VIVIENDA y otros sectores.

6.3 Ficha de proyectos prioritarios.

ANEXOS:
1. **Reglamento de Zonificación Urbana**
2. **Reglamento de Vías.**

7. INFORMES Y PRODUCTOS A PRESENTAR:

7.1 Primer Producto
Informe 1, conteniendo los siguientes productos:

7.1.1 Actividades realizadas, registro fotográfico, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.1.2 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Índice
- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos

- Marco conceptual
- Metodología
- Análisis contextual preliminar regional/local para el PAT
- Bibliografía, fuentes de información

7.1.3 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Índice
- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Marco conceptual
- Metodología
- Análisis contextual preliminar regional/local para el PDU
- Bibliografía, fuentes de información

7.2 Segundo Producto
Informe 2, conteniendo los siguientes productos:

7.2.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.2.2 Taller Participativo 1 - para el diagnóstico preliminar y modelo de desarrollo propuesto: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.

7.2.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Marco contextual definitivo
- Diagnostico territorial preliminar

7.2.4 Documento de trabajo avance PDU, conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Marco contextual definitivo
- Diagnostico urbano preliminar

7.3 Tercer producto
Informe 3, conteniendo los siguientes productos:

7.3.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.3.2 Taller Participativo 2 - para el diagnóstico definitivo y modelo de desarrollo propuesto: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.

7.3.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Diagnostico territorial definitivo
- Modelo de desarrollo territorial propuesto

7.3.4 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Diagnostico urbano definitivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Vivienda y Urb.
M.V.C.S.

- Modelo de desarrollo urbano propuesto

7.4 Cuarto producto
Informe 4, conteniendo los siguientes productos:

7.4.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.4.2 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y específicas para el acondicionamiento territorial preliminares
- Modelo de desarrollo territorial definitivo

7.4.3 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y especificas urbanas preliminares
- Modelo de desarrollo urbano definitivo

7.5 Quinto producto
Informe 5, conteniendo los siguientes productos:

7.5.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.5.2 Taller Participativo 3 - para las propuestas generales y especificas definitivas: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso y registro fotográfico.

7.5.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y específicas para el acondicionamiento territorial definitivas
- Instrumentos de Gestión
- Programa de inversiones

7.5.4 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y especificas urbanas definitivas
- Instrumentos de Gestión.
- Programa de inversiones
- Instrumentos Técnico-Normativos.

7.6 Sexto producto
Informe 6, conteniendo los siguientes productos:

7.6.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades en cuanto a la etapa del proceso de exhibición, difusión y consulta pública y resultados de la misma.

7.6.2 Audiencia Pública – para el producto integral preliminar: Resultados de la audiencia pública identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones producto de la audiencia y registro fotográfico.

7.6.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo:

- Producto integral preliminar para exhibición, difusión y consulta
- Observaciones y/o recomendaciones producto del proceso de exhibición, difusión y consulta pública.
- Acciones desarrolladas para la exhibición del estudio: links de la página y/o páginas web desde donde se puede descargar el estudio, lugares de exhibición del PAT, y copia de los Oficios remitiendo el Estudio (en digital) al MVCS, Gobierno Regional y Gobierno Local.

7.6.4 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo:

- Producto integral preliminar para exhibición, difusión y consulta.
- Observaciones y/o recomendaciones producto del proceso de exhibición, difusión y consulta pública.
- Acciones desarrolladas para la exhibición del estudio: links de la página y/o páginas web desde donde se puede descargar el estudio, lugares de exhibición del PDU, y copia de los Oficios remitiendo el Estudio (en digital) al MVCS, Gobierno Regional y Gobierno Local.

7.7 Séptimo producto
Informe 7, conteniendo los siguientes productos:

7.7.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

7.7.2 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo:

- Informe sobre el proceso de evaluación e inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación de cada una.
- Edición Final y Versión Definitiva del PAT
- Resumen Ejecutivo

7.7.3 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo:

- Informe sobre el proceso de evaluación e inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación de cada una.
- Edición Final y Versión Definitiva del PDU
- Resumen Ejecutivo

Todos los productos serán entregados como documento impreso (en original, copia y medio magnético con todos los archivos gráficos y alfanuméricos).

Durante el proceso se deberán desarrollar mesas de trabajo y/o concertación con instituciones y actores locales.

El Documento definitivo contiene la versión validada de LOS ESTUDIOS con aportes realizados durante proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones, y que se presentara en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU), Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a la MUNICIPALDAD para su aprobación mediante ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
William David Valdivia Davila
ALCALDE
C.D.

Dirección General de Políticas y Reg. en Vivienda
M.V.C.S.

8. REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS

8.1 Para la Supervisión Técnica de LOS ESTUDIOS

8.1.1 **El Supervisor Técnico**, es el representante técnico de VIVIENDA, por tanto, responsable de revisar, evaluar y emitir opinión técnica en cada fase de LOS ESTUDIOS determinando si los productos en su contenido se ajustan a los requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. De considerar viable el producto, mediante oficio lo elevará a VIVIENDA (DGPRUV), adjuntando su opinión técnica.

Como parte de sus funciones, interactuará con el Coordinador Municipal que es el representante técnico - administrativo designado por LA MUNICIPALIDAD para las acciones interinstitucionales durante el desarrollo de LOS ESTUDIOS y en el marco de lo que establece el Convenio Específico, con el objeto de implementar acciones ejecutivas que resuelvan cualquier situación que limiten el cumplimiento del mismo

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de LOS ESTUDIOS, previa a su exhibición y consulta pública, coordinará con el Jefe de Equipo la fecha y hora para que exponga en la sede principal de VIVIENDA. Asimismo, durante el proceso de ejecución de LOS ESTUDIOS, si lo considera conveniente y previa notificación al Jefe de Equipo y a la DGPRVU, podrá impulsar otras exposiciones que contribuyan al enriquecimiento de los mismos.

El Supervisor Técnico será un profesional especializado con capacidades en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano–regional.

Su convocatoria, selección y contratación es de responsabilidad de VIVIENDA por consiguiente el pago de sus honorarios se harán efectivos de acuerdo a las condiciones de su contratación.

Para la contratación del Supervisor Técnico, se tendrá en cuenta los requisitos básicos siguientes:

Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
▪ Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Geógrafo o Economista titulado y colegiado ▪ Cinco (05) años de experiencia profesional general. ▪ Participación en por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), como supervisor o parte del equipo técnico. ▪ Dos (02) años de experiencia en formulación de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano. ▪ Maestría o Especialización en Planificación Urbana y/o Territorial. ▪ Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	▪ Supervisar y evaluar de manera integral el proceso de elaboración y formulación de los Estudios. ▪ Supervisar y evaluar el trabajo del Equipo Técnico en la elaboración de los Estudio. ▪ Supervisar y evaluar la realización de las mesas de trabajo y talleres participativos. ▪ Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador Municipal y Coordinador de la DGPRVU. ▪ Elaborar informes de evaluación sobre el avance técnico de los estudios. ▪ Otras que le asigne el MVCS.

8.2 Para la Ejecución de LOS ESTUDIOS

Para la Ejecución de LOS ESTUDIOS se requiere profesionales y técnicos debidamente calificados, priorizando a profesionales de la localidad donde se realizan LOS ESTUDIOS.

Son los responsables de ejecutar LOS ESTUDIOS, por consiguiente, su convocatoria, selección y contratación y pago de honorarios es de responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD; para cuyos efectos la DGPRVU elaborará los perfiles del personal que conformará el Equipo Técnico. Dichos profesionales podrán ser independientes o integrantes de una Firma Consultora especializada.

El contrato de cada integrante del Equipo Técnico o con la Firma Consultora, estará articulado a los plazos y productos que tiene que presentar cada uno de ellos como parte de la prestación de sus servicios y que están indicados n el presente Anexo.

8.2.1 El Jefe de Equipo Técnico:

Es el encargado y responsable directo de dirigir y orientar al Equipo Técnico en la elaboración de LOS ESTUDIOS, en cada una de sus fases y de acuerdo a requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. Así mismo es responsable de integrar y consolidar la información elaborada por los profesionales que conforman el Equipo Técnico y sistematizar el producto, según cada fase de LOS ESTUDIOS.

Presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de LOS ESTUDIOS y a lo que se disponga en su respectivo contrato. Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de LOS ESTUDIOS antes de su exhibición y consulta pública, solicitará y coordinará con el Supervisor Técnico la fecha y hora de las respectivas exposiciones, las que se realizarán en la sede principal de VIVIENDA.

El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor Técnico respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a LA MUNICIPALIDAD.

8.2.2 Los Especialistas:

Son profesionales y técnicos calificados que, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión técnica.

El pago de honorarios para cada especialista, estará sujeto previamente a una opinión técnica favorable del Jefe de Equipo dirigida a LA MUNICIPALIDAD.

Para la contratación de los integrantes del Equipo Técnico, se tendrá en cuenta las especialidades y requisitos básicos siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
David Valdivia Davila
C.D. Willam
ALCALDE
Dirección General de Políticas y Reg. en Vivienda
V°B°
M.V.C.S.

Especialista	Perfil Académico y Laboral	Funciones Principales
Planificador urbano regional - Jefe de equipo técnico	▪ Arquitecto, Urbanista o Ingeniero Geógrafo titulado y colegiado ▪ Especialización/Maestría: Planificación Urbana / Territorial. ▪ Experiencia profesional general de cinco (05) años como mínimo ▪ Participación en por lo menos dos (02) Planes (PAT/PDU) como Jefe o Coordinador de equipo técnico. ▪ Dos años (02) experiencia en la elaboración de proyectos en el campo del desarrollo urbano sostenible, medioambiente y/o gestión de riesgos. ▪ Conocimiento de AutoCAD y de preferencia SIG.	▪ Responsable directo del Equipo técnico, de los procesos y administración de recursos para la elaboración del Estudio. ▪ Responsable de dirigir y coordinar el proceso de formulación de los Estudios de manera integral. ▪ Responsable de dirigir el proceso de elaboración de mesas de trabajo y talleres participativos. ▪ Dirigir la identificación y priorización de proyectos de inversión. ▪ Elaborar los Informes de avance de actividades de los Estudios.
Planificador territorial	▪ Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Geógrafo o Geógrafo ▪ Especialización en Planificación Urbana Regional y/o Territorial. ▪ Experiencia profesional general de cuatro (04) años mínimo. ▪ Experiencia de dos (02) años de haber participado en la elaboración de planes de ordenamiento territorial acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, proyectos de inversión y otros relacionados con el tema. ▪ Conocimiento de SIG y AutoCAD	▪ Apoyar a la Jefatura en la elaboración del Estudio. ▪ Elaborar el Diagnostico Territorial del ámbito de estudio, referido a los aspectos territoriales. ▪ Formular propuestas generales y específicas, referidos a aspectos territoriales. ▪ Apoyar en: identificación y priorización de proyectos de inversión. ▪ Apoyar en: organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y Talleres Participativos. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura del Estudio.
Planificador urbano	▪ Arquitecto o Urbanista, ▪ Especialización en Planificación Urbana y/o territorial. ▪ Experiencia profesional general de cuatro (04) años como mínimo ▪ Experiencia de dos (02) años de participación en la elaboración de planes de desarrollo urbano y/o regional, proyectos de inversión, proyectos urbanos y otros relacionados con el tema. ▪ Conocimiento de AutoCAD y de preferencia SIG	▪ Apoyar a la Jefatura en la elaboración del Estudio. ▪ Elaborar el Diagnostico urbano del ámbito de estudio en relación a los aspectos físico-espaciales. ▪ Formular las propuestas urbanas generales y específicas en relación a los aspectos físico-espaciales. ▪ Apoyar en: identificar/priorizar proyectos de inversión para el desarrollo urbano. ▪ Apoyar en: organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y los Talleres Participativos ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura del Estudio.
Economista planificador	▪ Economista colegiado. ▪ Especialización en elaboración de proyectos de inversión. De preferencia, también, con Especialización en Planificación Urbana y/o regional. ▪ Experiencia profesional general de tres (03) años como mínimo ▪ Experiencia especifica de dos (02) años en la elaboración de estudios y/o proyectos, en el campo de la planificación urbana y/o proyectos de inversión y otros relacionados con el	▪ Participar en proceso de Diagnóstico, en relación al componente económico: identificación y análisis de principales dinámicas y procesos económicos. ▪ Participar en proceso de formulación de propuestas generales y específicas en relación a aspectos económicos e identificación de oportunidades de inversión. ▪ Elaborar el Programa de Inversiones con identificación/priorización de los proyectos de inversión. ▪ Elaborar instrumentos de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. - M.V.C.S.

	tema materia del estudio ▪ Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico	financiamiento para el desarrollo. ▪ Elaborar Fichas Técnico-económicas. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura del Estudio
Especialista ambiental y de riesgos	▪ Ingeniero ambiental, geógrafo, arquitecto o urbanista, colegiado. ▪ Estudios de especialización en ordenamiento y/o gestión ambiental o afín. ▪ Experiencia profesional general de tres (03) años como mínimo ▪ Experiencia especifica de dos (02) años en elaboración de estudios y/o proyectos, relacionados con el ordenamiento ambiental, evaluación de riesgos, gestión ambiental y/o estudios de impacto ambiental. ▪ Conocimiento de normatividad y parámetros ambientales vigentes.	▪ En proceso de Diagnóstico realizar el análisis del componente medioambiental: identificando los principales procesos ambientales, áreas vulnerables y la estimación de riesgos. ▪ Participar en formulación de propuestas generales y específicas en relación a la implementación de acciones para el adecuado ordenamiento y gestión ambiental y la protección y gestión ante riesgos. ▪ Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión para el ordenamiento y gestión ambiental, la reducción de los impactos ambientales y la protección y gestión ante riesgos y desastres. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura del Estudio.
Especialista Marino Costero	▪ Ingeniero Pesquero, Biólogo o afín ▪ Especializado o con experiencia en estudios y proyectos marinos y litoral costero. ▪ Experiencia profesional de 03 años como mínimo ▪ Experiencia especifica de dos (01) año en estudios y/o proyectos relacionados al desarrollo del litoral marino. ▪ Manejo de la normatividad marina y del uso y ocupación del litoral marino	▪ Participar en proceso de Diagnóstico, en relación al componente marino costero ▪ Participar en la formulación de propuestas generales y específicas que se relacionen a componente marino costero de la ciudad y el litoral distrital. ▪ Participar en las propuestas de proyectos de inversión para el desarrollo marino costero
Planificador social	▪ Sociólogo, Antropólogo o afín. ▪ Estudios de Especialización en elaboración de proyectos de inversión social y/o gestión del desarrollo social. De preferencia también con Especialización en Planificación Urbana y/o regional. ▪ Experiencia profesional general de tres (03) años como mínimo. ▪ Experiencia específica: dos (02) años de participación en la elaboración de instrumentos de planificación urbana donde se haya incluido procesos participativos. ▪ Capacidad y experiencia en organización de eventos y talleres de participación social.	▪ En el proceso de diagnóstico, realizar el análisis del componente social: dinámica sociodemográfica, cultural y gestión urbana municipal. ▪ En la formulación de propuestas generales y específicas, referidas al componente social: implementación de acciones que propicien el desarrollo social y la adecuada gestión urbana ▪ Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión referidos al componente social y gestión urbana. ▪ Organizar, desarrollar, ejecutar y sistematizar las mesas de trabajo y los Talleres Participativos. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura del Estudio
Especialista en GIS	▪ Ingeniero geógrafo, Arquitecto, Ingeniero o afín. ▪ Estudios de sistema de información geográfica – SIG ▪ Experiencia general mínima de dos (02) años. ▪ Experiencia mínima de dos (02) años en manejo de sistemas de información geográfica (SIG) ▪ De preferencia experiencia en participación de la elaboración de	▪ Digitalizar, procesar y sistematizar la Información gráfica geográfica recopilada para los Estudios. ▪ Digitalizar, procesar, estructurar y sistematizar la información geográfica para elaboración de los análisis y las propuestas urbana-territoriales del Estudio. ▪ Aplicación de GIS para la generación de mapas temáticos. ▪ Otras tareas que le encargue la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO — Validado: Davila

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. — V°B° — M.V.C.S.

	instrumentos de Planificación Urbana y/o Regional, de acuerdo a las competencias requeridas.	Jefatura del Estudio.
Especialista en AutoCAD	▪ Bachiller en Arquitectura o Ingeniería. ▪ Estudios de sistema grafico asistido por computadora – AUTOCAD. ▪ Experiencia general mínima de dos (02) años. ▪ Experiencia mínima 02 años en manejo de AUTOCAD y de preferencia también sistemas de información geográfica (SIG) ▪ De preferencia experiencia en participación de la elaboración de instrumentos de Planificación Urbana y/o Regional, de acuerdo a las competencias requeridas.	▪ Digitalizar, procesar y sistematizar la Información gráfica, a nivel CAD, recopilada para los Estudios ▪ Digitalizar, procesar, estructurar y sistematizar la información gráfica, a nivel CAD, para elaboración de los planos y gráficos en las etapas de análisis y las propuestas urbanas del Estudio. ▪ Aplicación de CAD para la generación de planos y gráficos necesarios. ▪ Otras tareas que le encargue la Jefatura del Estudio.

8.3. Para el Apoyo Logístico y Transferencia de Capacidades

Equipo Técnico – Administrativo de LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD conforme al numeral 6.2.3 de la Cláusula Sexta del Convenio Específico, constituirá un Equipo Técnico - Administrativo que desempeñará funciones de coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico, y será así mismo el encargado de llevar el proceso de recepción y proponer la transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de LA MUNICIPALIDAD y coadyuvar al proceso de gestión e implementación de LOS ESTUDIOS

Este Equipo Técnico - Administrativo estará integrado por el Coordinador de la Municipalidad, quien lo liderará y será responsable del mismo, (01) asistente técnico y una secretaria, los cuales reportarán el desempeño de su trabajo al Coordinador de LA MUNICIPALIDAD.

- El Coordinador de LA MUNICIPALIDAD, deberá ser de preferencia un funcionario del área de Desarrollo Urbano o la Gerencia Municipal con conocimiento de los aspectos de gestión urbana y/o territorial y designado por el Alcalde.

- El Asistente Técnico y la Secretaria, serán personal técnico calificado de preferencia de las áreas de Desarrollo Urbano y/u Obras u otra que se relacione con la gestión urbano y/o territorial de LA MUNICIPALIDAD. Su designación, destaque o asignación temporal a este equipo, lo determinará LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD es la responsable del seguimiento y ejecución de las funciones que se asigne a los miembros de su Equipo Técnico - Administrativo. Por tanto, para su designación, destaque, convocatoria, selección y/o contratación según corresponda, se ceñirá a los siguientes perfiles:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Vivienda y Urb. - M.V.C.S.

Especialista	Perfil	Funciones principales
Coordinador de la Municipalidad	▪ Profesional en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano o Funcionario del mismo nivel de la Gerencia Municipal. ▪ Designado por el Alcalde de la Municipalidad a través de Acuerdo de Concejo	▪ Responsable del Equipo Técnico - Administrativo. ▪ Coordinar la realización de acciones necesarias para el proceso de transferencia de capacidades a la Municipalidad. ▪ Coordina los aspectos de apoyo logístico y administrativo con el Supervisor Técnico y el Equipo Técnico o Firma Consultora para el adecuado proceso de elaboración del Estudio.
Asistente Técnico	▪ Bachiller de Arquitectura o Ingeniería Civil o Geografía o Ingeniería Geográfica. ▪ Conocimiento de sistema grafico asistido por computadora – AUTOCAD. ▪ Experiencia mínima de dos (02) año, como tal, en participación en estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano territorial.	▪ Asistir y apoyar al Equipo de Técnico - Administrativo en todo requerimiento y las labores de coordinación necesarias. ▪ Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en los requerimientos que se necesite en los procesos de: trabajo de campo y recopilación de información. ▪ Apoyar en el desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.
Secretaria	▪ Diplomada en Secretariado Ejecutivo. ▪ Conocimiento en el manejo de herramientas de informática: Word, Excel, Power Point, etc. ▪ Experiencia mínima de dos (02) años como tal y de preferencia en apoyo a la elaboración estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano-territorial.	▪ Asistir y apoyar al equipo de Técnico-Administrativo en todo requerimiento y las labores de coordinación necesarias y aquellas que se deriven de tipo técnico documentario ▪ Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en los requerimientos que se necesite en los procesos de: tramitación y procesamiento documentario. ▪ Apoyar en la programación, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. - M.V.C.S.

8.4 Para la evaluación y emisión de opinión de LOS ESTUDIOS

- Recepcionar, evaluar y emitir opinión técnica a través del Supervisor, sobre los productos presentados de acuerdo al cronograma establecido. Dicha opinión se tramitará a LA MUNICIPALIDAD para los efectos que corresponda.

- Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de LOS ESTUDIOS, previa a su exhibición y consulta pública, coordinará con el Jefe de Equipo y el Coordinador Municipal, la fecha y hora para que exponga en la sede

principal de VIVIENDA, disponiendo la participación de sus especialistas, en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

9. REQUERIMIENTO PARA LA LOGISTICA Y COORDINACION

9.1 Para la logística de bienes y servicios

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de LOS ESTUDIOS:

- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de las actividades propias del proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS que incluya materiales de oficina y escritorio. Este ambiente debe estar instalado antes del inicio de elaboración de LOS ESTUDIOS afín de que el Equipo Técnico inicie sus labores con la debida disponibilidad de ambiente.
- Movilidad y dotación de combustible para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas del ámbito de estudio.
- Equipamiento técnico de seis (03) computadoras, como mínimo, con características mínimas necesarias para el procesamiento de información y elaboración de documentación requerida para la elaboración de LOS ESTUDIOS, así también una (01) impresora y un (01) plotter.
- Implementación de sistema de internet en el ambiente.
- Información referente a cartografía y límites jurisdiccionales del ámbito de estudio.
- Datos estadísticos referidos al ámbito de estudio.
- Planes de desarrollo local y regional últimos aprobados.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (si se contara con ellos)
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo local y regional.
- Proveer al equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible para el ámbito de estudio.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con la elaboración de LOS ESTUDIOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Vda. y Urb. - M.V.C.S.

9.2 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a LOS ESTUDIOS. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.)
- Apoyar en la recopilación de la información técnica tanto de fuentes primarias como secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al Equipo técnico.

- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar LOS ESTUDIOS con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza LOS ESTUDIOS de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Otras acciones relacionadas con el adecuado proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

Están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Sétima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** comprende los procesos siguientes:

- Elaboración hasta la edición preliminar para consulta pública en cinco (05) meses).
- Consulta y difusión en un (01) mes.
- Versión final en quince (15) días.
- Aprobación y oficialización mediante ordenanza respectiva de LOS ESTUDIOS por parte de LA MUNICIPALIDAD, en quince (15) días, sujetándose estos a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y del cronograma del presente Anexo.

La contabilización del referido plazo, corre a partir del día siguiente de la firma del o los contratos respectivos, según sea el caso. De producirse atraso en el inicio de LOS ESTUDIOS y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Valdivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Vivienda y Urb. - M.V.C.S.

11. COSTO DE LOS ESTUDIOS

El costo total estimado de LOS ESTUDIOS asciende a la suma de S/ 620,021.43 (SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTIUNO CON 43/100 SOLES) los que serán asumidos por cada una de las partes de la manera siguiente:

- S/ 578,021.43 por LA MUNICIPALIDAD para el pago de honorarios del Equipo Técnico, logística y otros requerimientos acreditados en el Certificado de Crédito Presupuestario con Modificación Presupuestal Nota N° 00000001389.
- S/ 42,000.00, por VIVIENDA y que corresponde la contratación del Supervisor Técnico, cuyos costos se cargarán a la partida "Actividad Planeamiento Territorial" del Presupuesto asignado a la DGPRVU

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	ACTIVIDADES	MES						
		1	2	3	4	5	6	7
1.0	**Asistencia Técnica y Capacitación**							
1.1	Taller de sensibilización a involucrados	■						
2.0	**Elaboración y Desarrollo de Planes**							
2.1	Plan de Trabajo, análisis del contexto – regional/local	■						
2.2	Diagnósticos preliminares – PAT/PDU		■					
2.3	Diagnósticos definitivos – PAT/PDU			■				
2.4	Propuestas preliminares – PAT/PDU				■			
2.5	Propuestas definitivas e instrumentos de gestión – PAT/PDU					■		
2.6	Proceso de consulta publica						■	
2.7	Edición Final							■
3.0	**Consulta y Participación Ciudadana**							
3.1	Mesas de Trabajo y/o Concertación		■	■	■	■		
3.2	Talleres Participativos			■		■		
4.0	**Aprobación del Plan**							
4.1	Exhibición – Difusión – Audiencia Pública						■	
4.2	Inclusión/desestimación de observaciones – edición final							■

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. William David Validivia Davila
ALCALDE

Dirección General de Políticas y Reg. en Vivi. y Urb.
VºBº
M.V.C.S.